CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Huelva

Fecha: 21/09/2026
Ntra./Rfa: HU - 1935
Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de cuentas.

ASOCIACIÓN ESTUARIO
CL PUERTO 1, 1°A 3
21003 - Huelva (HUELVA)

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 17/09/2026 por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: **ESTUARIO** domiciliada en 21003 - Huelva (HUELVA).

Nº Reg. Provincial: 1279 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la página web: http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,
Fdo.: Antonio Hernández Cañizares

Es copia auténtica de documento electrónico

Avda. de Alemania, 1 - Bis - 21071 Huelva Teléfono 959012627 Fax +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ CAÑIZARES	21/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9SMM892PMWEE8LL28BTY5FDK	PÁG. 1/1

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **ESTUARIO,** en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 1279 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 09/02/2016, presenta con fecha 30/06/2026, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2025, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en:

- El Tratamiento de las Adicciones y Drogodependencias en las Familias, por medio de un Programa de Rehabilitación bien configurado y abordaje interdisciplinar.
- Ser una entidad de referencia en al abordaje de la Salud Mental.
- Trabajar para la prevención de adicciones y otras problemáticas de riesgo y de índole sanitario, mediante acciones de promoción de la Salud Mental, desarrollando programas específicos en centros educativos y realizando campañas de sensibilización específicas según la diagnosis de necesidades específicas del territorio en el que realiza sus actividades.
- Trabajar desde la perspectiva de género en la Sensibilización y Concienciación de la defensa de los Derechos Humanos y eliminación de la exclusión social.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2025** presenta un **Activo por** importe de **212.448,26 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO) del ejercicio (ahorro) de 3.336,26 EUROS.**

Avda. de Alemania, 1 - Bis - 21071 Huelva Teléfono 959012627 Fax +

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ CAÑIZARES	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmH87NNTVJNYQ3MLPSGM3HDDHNR	PÁG. 1/3

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ CAÑIZARES	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmH87NNTVJNYQ3MLPSGM3HDDHNR	PÁG. 2/3

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación ESTUARIO, con domicilio en Huelva (HUELVA), correspondientes al ejercicio 2025, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Delegación Territorial en Huelva, a los efectos de constancia y publicidad.

JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,
Fdo. Antonio Hernández Cañizares

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO HERNANDEZ CAÑIZARES	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmH87NNTVJNYQ3MLPSGM3HDDHNR	PÁG. 3/3

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial en Huelva

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS

Examinado el contenido de la propuesta de Resolución

RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **ESTUARIO** con domicilio en Huelva (HUELVA), correspondientes al ejercicio 2025, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo. María Jesús Herencia Montaño
(Resolución de Suplencia Orden de 3 de agosto de 2026)

Es copia auténtica de documento electrónico

Avda. de Alemania, 1 - Bis - 21071 Huelva Teléfono 959012627 Fax +

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDEKKSLWLBV8W46A6YAMUV6MGF	PÁG. 1/1